

2.8) C/ Americo Vespucio, s/n, Parcela TA-22.2 Pabellón de Japón. Sevilla. (ref. Catastral 3839202TG3433N0001FE).

N.º IGBD	Dirección	Munic.	Referencia catastral	Uso Catastro	Sup. m²
2005020377	C/ Americo Vespucio, s/n, Parcela TA-22.2 Pabellón de Japón	Sevilla	3839202TG3433N0001FE	Suelo sin edificación	6.606

El planeamiento vigente es el PGOU de Sevilla, aprobado por Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de fecha 19/07/06 y Documento denominado "Memoria Justificativa del Proyecto de Texto Refundido", aprobado por Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de fecha 09/10/07.



Plaza de San Andrés 2 y 4. 41003 Sevilla. Telf. 955 057 100. Fax.: 955 057 179

Código Seguro De Verificación:	BY574AU9UUC7HAR5TBGFSAQMMC8RVN	Fecha	05/08/2020	
Firmado Por	ELOISA SANCHEZ PEÑA SERGIO ESTEVEZ SALAZAR			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/43	





PLANO ORDENACIÓN PORMENORIZADA PGOU



PLANO CATASTRAL

Los parámetros urbanísticos de aplicación en la parcela, según los planos de ordenación detallada son los siguientes:

- Clasificación: Urbano Consolidado.
- Calificación: Uso Global: Actividades Productivas.
 Uso Pormenorizado: Servicios Avanzados – Altura máxima 6 plantas.

En cuanto al régimen jurídico del suelo urbano consolidado, las edificaciones están sujetas Estatuto de derechos y deberes de los propietarios de los terrenos del Suelo Urbano Consolidado establecido en el artículo 11.2.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla, así como al régimen del suelo urbano consolidado recogido en el artículo 11.2.2.

Serán de aplicación el artículo 6.4.10. Condiciones Generales de los Servicios Avanzados

En cuanto a las condiciones particulares de uso de Servicios Avanzados se recogen en el Capítulo XI del Título XII, en los artículos 12.11.1 y siguientes, indicándose en las condiciones particulares de usos (artículo 12.11.4.2.) que el único uso permitido es el de Servicios Avanzados en todas sus categorías, así como otros no descritos en el Título VI, Capítulo IV, de actividades basadas, fundamentalmente, en procesos de Investigación+Desarrollo+Innovación. Como usos complementarios del uso principal se admiten los Garajes-Aparcamientos privados, y los Servicios Terciarios asociados a la actividad principal hasta un máximo de un cinco por ciento (5%). Además del uso pormenorizado principal se admiten como compatibles los siguientes usos pormenorizados:

- a. Equipamientos y Servicios Públicos. Todas las clases y tipos.
- b. Espacios Libres, Vial y Transportes e Infraestructuras Básicas.

En el artículo 12.11.2. se establecen las condiciones de parcelación. En el artículo 12.11.3 se especifican las condiciones de posición y forma de los edificios y en el artículo 12.11.4. las condiciones estéticas y de uso.



Plaza de San Andrés 2 y 4. 41003 Sevilla. Telf. 955 057 100. Fax.: 955 057 179

Código Seguro De Verificación:	BY574AU9UUC7HAR5TBGFSAQMMC8RVN	Fecha	05/08/2020
Firmado Por	ELOISA SANCHEZ PEÑA SERGIO ESTEVEZ SALAZAR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/43

